



GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año XV

9 de abril de 1928

Núm. 14

COMISION MUNICIPAL PERMANENTE

Se reunió el día 3 del corriente en sesión ordinaria. La presidió el Excmo. Sr. Alcalde accidental don José Ponsá, y concurrieron a la misma los Iltres. Sres. Tenientes de Alcalde don Rafael del Río, don Manuel Juncadella, don Luis Damians, don Enrique Barrie, don Valentín Vía Ventalló, don Juan Salas Antón, don Octaviano Navarro y don Celestino Ramón y el ilustre señor Teniente de Alcalde sustituto don Andrés Garriga Bachs.

Los acuerdos adoptados fueron los siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

— Hacer constar en acta un voto de gracias para los facultativos municipales señores don José Cabestany, don Luis Jara, don Federico Sagarra y don Sebastián Puig por la cooperación que han prestado con motivo de la apertura al paso de peatones del viaducto de la calle de Marina, y a la Comisión de Ensanche por las obras de referencia.

— Subvencionar con 3,000 ptas. al Teatro Lírico Práctico por la obra cultural que realiza; aplicándose el gasto al vigente Presupuesto X-6.º B-354).

— Conceder una subvención de 600 ptas. al Patronato de Cataluña para la Lucha contra el Cáncer; aplicándose el gasto al vigente Presupuesto (XVII-único).

— Aprobar un oficio del Iltre. Sr. D. Rafael del Río sometiendo a la sanción de la Comisión Municipal Permanente las cuentas justificativas de la inversión de diferentes cantidades que ha percibido para atender al pago de los gastos que ocasiona la liquidación de expedientes con motivo de la comprobación del Registro fiscal de Ensanche.

— Señalar consignación del vigente Presupuesto (XVII-único), por la cantidad de 500 ptas., para pago de los palcos, con doce entradas cada uno, para los dos conciertos que dará el maestro Lassalle, al frente de la Orquesta del Palacio de la Música de Madrid, en el Coliseum de nuestra ciudad, los días 17 y 18 del actual, a beneficio de la Ciudad Universitaria.

— Subvencionar con la cantidad de 1,000 ptas. el número extraordinario que se propone editar, en el próximo mes de abril, el Centro de Reporters de Bar-

celona, a beneficio de su Montepío; aplicándose dicho importe al vigente Presupuesto (XVII-único).

— Conceder una copa de 100 ptas. como premio para el campeonato de España de carambolas, a partida libre, que, organizado por el Billar Club, de esta ciudad, dará comienzo el día 31 del mes de marzo; aplicándose el referido importe al vigente Presupuesto (XIII-3.º-422).

— Dada cuenta de una R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 25 de marzo de 1928, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 27 de dicho mes, disponiendo sean inspeccionados por las Divisiones de Ferrocarriles, en sus tres períodos, concesión, construcción y explotación, los tranvías interurbanos y los urbanos de la Península, se acordó solicitar que se confiara al Ayuntamiento la doble función que expresa el párrafo primero del apartado tercero de dicha R. O.

DESPACHO OFICIAL

Prestar la aprobación a los siguientes oficios:

Del Excmo. Sr. Alcalde, proponiendo que, con el fin de que se puedan satisfacer al contado las adquisiciones de bencina que son necesarias para el funcionamiento de los autos de la Sección de Fomento, se acordase entregar la cantidad de 2,000 ptas. al Negociado de Mayordomía y Compras, en concepto de gastos a justificar, cuya suma, según informe de la Intervención municipal, puede aplicarse al vigente Presupuesto (VI-1.º-350).

Del Iltre. Sr. Concejel don Agustín Mariné, solicitando un mes de prórroga para la instrucción del expediente que se instruye, en virtud de denuncia formulada por la comadrona doña Antonia Alegre contra el doctor don José Bassedas.

De la Alcaldía, interesando se acuerde que no procede que el Ayuntamiento comparezca como coadyuvante en el pleito contencioso administrativo interpuesto por don Salvador Gené Fruto contra la providencia de la propia Alcaldía, de fecha 5 de diciembre del año

próximo pasado, por lo que se considera al recurrente como baja en el Cuerpo de la Guardia municipal.

De la Subdirección de los Servicios técnicos manifestando que debiendo procederse con urgencia a la instalación provisional de una línea general desde el cuadro al tablado que se ha de levantar en la plaza de la Constitución, con motivo de las tradicionales Caramellas, así como también la reparación de los aros para el mismo, y que tales trabajos importarían la cantidad de 216'75 ptas.; importe que, según informe de Intervención, puede aplicarse al Presupuesto del año 1928 (XIII-3.º-422).

De la Alcaldía, participando que el gasto del almuerzo y otros obsequios ofrecidos a las Autoridades y catedráticos y médicos de Montpellier durante su estancia en esta ciudad, en los días del 15 al 18 del corriente, importa la suma de 7,060 ptas.; aplicándose con cargo al vigente Presupuesto (II-1.º-51).

De la Jefatura de Ceremonial, manifestando que el adorno y obsequios ofrecidos con motivo de la fiesta celebrada en el Centro de Dependientes del Comercio y de la Industria; los obsequios a los Tres Toms de Sarriá, y la confección caligráfica de la portada de la escritura de cesión al Patrimonio de la Corona del Palacio Real de Pedralbes por el Ayuntamiento, importan un gasto de 553 ptas.; aplicándose tal importe al vigente Presupuesto (XVII-único).

— Ceder el Palacio de Bellas Artes y autorizar a la Banda municipal para tomar parte en el festival artístico que, bajo el Patronato de la Corporación municipal, se propone celebrar la Asociación Nacional de Radiodifusión, el 26 de mayo próximo, por la noche, a beneficio de la suscripción abierta para dotar de aparatos de radio a los institutos de Beneficencia de esta capital.

— Con relación a lo que se expresa en un oficio del ingeniero encargado de la Agrupación décimocuarta de los Servicios técnicos remitiendo una carta de la Compañía Telefónica Nacional de España referente al teléfono instalado en el cuartel de la Guardia civil situado en la calle de Sans, n.º 202, así como a una prolongación desde éste a la calle de Papín, se acordó denegarlo.

SECCIÓN DE GOBERNACIÓN

PERSONAL Y ASUNTOS INDETERMINADOS

Conceder a don Luis Flores Torruella, oficial primero, tres meses de licencia, sin sueldo, para poder atender a asuntos particulares.

— Jubilar a los agentes de arbitrios don Pedro Lacasa Domec y a don Joaquín Ciuró Otset, con el haber pasivo mínimo anual de 1,642'50 ptas.; a don Pedro Buñuel Portolés, guardia urbano, con 2,320'50, y a don Enrique Gasull Huguet, escribiente, con pesetas 3,359'52; aplicándose las referidas sumas al vigente Presupuesto.

— Abonar a doña Antonia Gimeno Ramírez, viuda del ordenanza del Asilo del Parque don José Elorza Clotet, un socorro de una vez, de importe 2,912 ptas., y la paga del mes en que falleció el citado ordenanza, la cual, si ya ha sido reintegrada a la Caja, se satisfará con cargo al vigente Presupuesto (XIX-único).

— Satisfacer, desde el día 1.º de abril, a doña Carmen Padró Alexandre, viuda del mozo de Mercados, jubilado, don Bartolomé Barbé Lázaro, la pensión anual de 650 ptas. y la paga del mes en que falleció el citado mozo, la cual, si ya ha sido reintegrada a la Caja municipal, se abonará con cargo al vigente Presupuesto (XIX-único).

— Abonar a doña Mercedes Biosca Serra, viuda del portero de Secretaría don Juan Soler Ferrer, un socorro, por una sola vez, de 4,767'50 ptas., y la paga del mes en que falleció el causante.

— Entregar a la parroquia de los Santos Justo y Pastor la cantidad de 200 ptas. con que, desde hace muchos años, subvenciona la Corporación municipal los actos religiosos que se celebran con motivo de la fiesta del copatrono de la ciudad, el mártir San Sebastián; aplicándose el gasto al vigente Presupuesto (XIII-3.º-422).

— Proceder a la encuadernación de setenta y cinco colecciones de la GACETA MUNICIPAL del año 1927 para ser repartida entre los Iltres Sres. Concejales y determinadas dependencias del Ayuntamiento, encargándose de celebrar el concurso para ello al Negociado de Mayordomía y Compras.

— Aprobar las cuentas de don Francisco Casany, de importe 13,584'85 y 13,846'10 ptas. relativas al servicio de coches y autos facilitados a la Corporación municipal en los meses de diciembre y enero últimos y a la gratificación del 15 por 100 para los conductores y lacayos; aplicándose el gasto al vigente Presupuesto (II-1.º-52 y 40).

— Dar la aprobación a la certificación de la cuenta de la Casa Provincial de Caridad por la impresión del n.º 52, con los índices de lo inserto en el año anterior y suplemento de Estadística, y del n.º 1, con 600 apartes de los Presupuestos para el corriente ejercicio, de la GACETA MUNICIPAL; abonándose su importe, de 4,177 ptas., con cargo al vigente Presupuesto (VI-1.º-143).

— Abonar, con cargo al Presupuesto del corriente ejercicio (I-8.º-25), al administrador de la revista *El Municipio Español*, la cantidad de 312 ptas., importe de la suscripción de trece ejemplares de dicha revista, correspondiente al año en curso.

MAYORDOMÍA Y COMPRAS

Aprobar las veinticinco nóminas de créditos a favor de industriales y comerciantes que han suministrado géneros al Ayuntamiento, por mediación de este Negociado, correspondientes al mes de febrero.

HIGIENE Y SANIDAD

Poner a disposición de la Dirección de la Casa de Maternología la cantidad de 1,000 ptas., a fin de atender al pago de los coches necesarios en el servicio de asistencia a partos urgentes de mujeres atendidas por la Beneficencia municipal, durante el actual semestre; aplicándose la referida suma al vigente Presupuesto (VIII-3.º-253b).

— Aprobar la cuenta de la Administración de la Casa de Maternología, relativa al suministro de leche y material para el servicio de la misma, durante el mes

de febrero último, de importe 9,428'75 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (VIII-3.º-273a).

— Conceder licencia ordinaria, de quince días, al médico don Rafael Juliá.

BENEFICENCIA

Poner a disposición del comisario de Beneficencia la cantidad de 1,000 ptas., con destino a los gastos urgentes de reparaciones y entretenimiento del auto de conducción de mendigos a la Comisaría y establecimientos de beneficencia de este Ayuntamiento, aplicando la referida suma al Presupuesto del corriente ejercicio (VIII-3.ºB-255c).

— Aprobar las cuentas, una, del Tribunal para niños de Bilbao, relativa a las estancias de menores de Barcelona en varios asilos de aquella ciudad, de importe 46 ptas., que puede aplicarse al Presupuesto de 1927 (VIII-6.º-269), y otra, del Tribunal para niños de Barcelona, por estancias de menores asilados en varios establecimientos durante el mes de febrero último, de importe 550'75 ptas., que se aplicará al Presupuesto vigente (VIII-6.º-290).

CEMENTERIOS

Adquirir veintiséis impermeables para cinco administradores y veintinueve vigilantes nocturnos de Cementerios que carecen de dichas prendas, y encargar el suministro a la casa Sarret, S. A., por el precio total de 3,115 ptas., que se satisfará con cargo al Presupuesto del año 1928 (VII-3.º-200b).

CULTURA

Aprobar la relación justificada de la directora de la Escuela Municipal de Corte y Confección del distrito VII, con referencia a la inversión de la suma de 150 ptas. que le fueron entregadas para atenciones de material de la referida Escuela.

— Dar la aprobación a la relación justificada del director de la Banda municipal, con referencia a la inversión de la suma de 1,850 ptas. que le fueron entregadas para atenciones de gastos de secretaría y adquisición de papel pautado de la referida Banda, cuyo justificante arroja un total gastado de 634'85 ptas., por lo que deberá reintegrarse a la Caja municipal la cantidad de 1,215'15 ptas. a que asciende el sobrante.

— Satisfacer, para atender a los gastos de viajes del profesorado y alumnos de la Escuela Municipal de Deficientes de Villajuana, al director de la misma, la suma de 3,000 ptas., con cargo al vigente Presupuesto (X-4.ºB-330).

— Prestar la aprobación a la relación justificada de la directora de la Escuela Municipal de Corte y Confección del distrito VII, con referencia a la inversión de la suma de 500 ptas. que le fueron entregadas para atenciones de material de la referida Escuela.

— Autorizar la inversión de la suma de 350 ptas. necesaria para ensayar, en una de las aulas de la Escuela Municipal de Música, un procedimiento absorbente de los sonidos que en las distintas dependencias de su

nuevo local, donde se halla instalada, se producen a causa del reducido número de muebles que componen el menaje de aquellas dependencias, así como, también, a que el número de alumnos que suele asistir a las clases se reduce a la tercera o cuarta parte del que correspondería en relación con la capacidad de cada aula; aplicándose dicho importe al Presupuesto extraordinario de Liquidación (XI-1.º-229).

— Aprobar la cuenta justificada presentada por el Il. Sr. Concejal Ponente de Cantinas escolares don José Bonet del Río, con referencia a la inversión de la suma de 15,000 ptas. que le fueron entregadas para atenciones de Cantinas escolares, cuyo justificante arroja un total gastado de 14,993'39 ptas., por lo que deberá reintegrar dicho señor, a la Caja municipal, la cantidad de 6'61 ptas. a que asciende el sobrante.

— Conceder una bonificación de 1,200 ptas. anuales a la maestra nacional doña Norberta García Bosch, a contar desde el día 1.º de noviembre del año próximo pasado, en que fué jubilada por el Estado; debiéndose aplicar dicha bonificación al Presupuesto del corriente ejercicio (I-2.º-8.ª), y el importe correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del pasado año al mismo Presupuesto (I-4.º-19).

— Prestar la conformidad a la relación justificada del director de la Escuela Complementaria de Oficios del distrito VIII, con referencia a la inversión de la suma de 3,500 ptas. que le fueron entregadas para atenciones de material de la referida Escuela, cuyo justificante arroja un total gastado de 3,481'15 ptas., por lo que deberá reintegrar dicho señor a la Caja municipal la cantidad de 18'85 ptas., a que asciende el sobrante.

— Hasta tanto se acuerde la provisión definitiva de la vacante de auxiliar existente en la Escuela Municipal de Música, y con objeto de que no quede desatendida la enseñanza en dicha Escuela, nombrar, con carácter interino, para ocupar la mencionada vacante, a la señorita Ana María López Sales, con el haber anual de 2,285 ptas., cuya consignación figura en el vigente Presupuesto (X-5.ºA-331).

SECCIÓN DE HACIENDA

ABASTOS

Acceder al traspaso solicitado por don Miguel Sallarés Sobils, a favor de su hija, menor de edad, María Nieves Sallarés, del puesto n.º 1010 del Mercado de San José, destinado a la venta de despojos, del que era concesionaria la hoy difunta doña María Sobils, madre y abuela, respectivamente, de los interesados, mediante satisfaga la cantidad de 480 ptas., reservándose el ejercicio del derecho que asiste a los menores Francisco y Ana Sallarés, hermanos de la recurrente, por si desean ejercitarla al llegar aquéllos a su mayor edad, y que, durante la menor edad de la nueva adjudicataria, sea su señor padre responsable de cuantos actos ésta cometiera durante la regencia del puesto de que se ha hecho mérito.

— Acceder al traspaso solicitado por don Enrique Amistaed Font a favor de su hija, menor de edad, Trinidad Amistaed Viola, del puesto n.º 498 del Mercado de San Antonio, destinado a la venta de gallina,

del que era concesionaria su hoy difunta madre doña Teresa Viola Casals, mediante satisfaga la cantidad de 400 ptas. en concepto de derechos de permiso, y que, durante la menor edad de la nueva adjudicataria, sea su señor padre el responsable de cuantos actos aquélla cometiera durante la regencia del puesto de que se trata.

INGRESOS

Devolver, con cargo al Presupuesto del presente ejercicio (XIX-único), a don José Madurell Barenys, don Marcelino López Azcona, don Francisco Zamora Carrasco, doña Elvira Durán Colominas, don José Miret Guasch y don Francisco Planas Blanco, la cantidad de 1.000 ptas. que han satisfecho cada uno de ellos, indebidamente, por derechos de entrada de patentes de autotaxis.

— Aprobar el padrón correspondiente al arbitrio sobre «Conservación y limpieza del alcantarillado» para el ejercicio de 1928, anunciándose en el *Boletín Oficial* de la provincia la exposición del mismo al público en las Oficinas municipales instaladas en el Paseo de Pujadas, durante el término de quince días, al objeto de que puedan formularse las pertinentes reclamaciones.

— Desestimar, por improcedente, el recurso de reposición interpuesto por don Pedro Pedraza contra el acuerdo, de 7 de febrero último, por el que se declaró caducada, por falta de pago del canon, la concesión que le fué otorgada del kiosco de periódicos situado en la Rambla de Capuchinos, frente a la calle de la Unión.

— Devolver a don Francisco Jaumandreu la cantidad de 30 ptas. satisfecha indebidamente, en concepto de arbitrio sobre inspección y desinfección de viviendas, por cambio de domicilio, con cargo al vigente Presupuesto (XIX-único).

PRESUPUESTOS

Enterarse de la sentencia dictada por el Tribunal económico administrativo provincial desestimando el recurso formulado por las compañías Nacional de Tranvías, Los Tranvías de Barcelona, General de Tranvías y Tranvías de Barcelona, Ensanche y Gracia, contra las liquidaciones practicadas por el impuesto sobre el producto neto correspondiente a los ejercicios 1921-22 a 1923-24.

— Disponer, en vista de las cuentas presentadas por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, y remitidas a informe de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Hacienda por la Agrupación quinta de los Servicios técnicos municipales, que los suministros de agua que, con carácter gratuito, debía prestar y prestaba la sociedad expresada con anterioridad a la vigencia del concierto, aprobado por el Pleno en 26 de febrero de 1926, para el pago del arbitrio sobre ocupación de vías públicas, continúen con igual carácter, ya que, según resulta claramente del citado acuerdo y del expediente relativo al mismo, el Ayuntamiento y la sociedad mencionada establecieron el concierto a base de mantener dicha gratuidad.

— Comparecer en el recurso contencioso administrativo formulado por don José Cuyás de Fonsdeviela de Xammar contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 21 de noviembre de 1927, aprobando

los Presupuestos para 1928, en lo que afecta al capítulo VIII, «Beneficencia», designándose, a dicho efecto, al procurador municipal a quien por turno corresponda representar al Ayuntamiento.

ESTADÍSTICA Y DEMOGRAFÍA

Dar de alta, en el vigente Padrón de habitantes, a don Manuel Manresa Soler y demás personas contenidas en la hoja declaratoria, con domicilio en la calle de Provenza, n.º 77, bajos, 1.ª, procedentes de Hospitalet, y a don Emilio Ramos Pérez, esposa e hija, con domicilio en la calle de Bailén, n.º 185, 3.º, procedentes de Santiago de Chile.

— Incluir, en el vigente Padrón de habitantes, a las personas contenidas en las hojas declaratorias presentadas por los cabezas de familia que a continuación se expresan, con los domicilios correspondientes: A don Tomás Fedó Castañé, en la calle del Consulado, n.º 21, 2.º, 1.ª; a don Esteban Viudes Tevar, en la de Vertrallans, n.º 3, 4.º; a don Enrique Jaques Piñol, en la del Correo Viejo, n.º 14, tienda; a don Antonio Bastos, en la de las Molas, n.º 30, 4.º; a don Manuel Vázquez Armas, en la de Magallanes, n.º 50, 1.º, 1.ª; a don José Soria Aguilar, en las barracas de Magoria, n.º 289, bajos; a don Pedro Lacruz Morales, en la calle de Císter, n.º 15 bis, bajos; a don Juan Lorenzo Reyes, en la de Premiá, n.º 6, 3.º, 2.ª; a don Miguel Barenys Salvat, en la de Ramalleras, n.º 18, 2.º; a don José Celaya Rami, en la de San Rafael, n.º 14, 5.º, 1.ª; a doña Mercedes Montolio Andreu, en la del Conde del Asalto, n.º 25, 1.º, 2.ª; a don Amadeo Prats Ballesté, en la de la Cera, n.º 5, 1.º, 1.ª; a don Juan Sánchez Giménez, en la de Ferlandina, n.º 5, 1.º, 2.ª; a don Miguel Sirvent Asensi, en la del Carmen, n.º 26, terrado; a don Luis Ruiz Martínez, en la de Salvadors, n.º 14, pral., 1.ª; a don Manuel Oncinas Colau, en la de la Virgen, n.º 16, 4.º, 2.ª; a don Eduardo Morgades Parado, en la del Torrente de las Flores, n.º 67, 3.º, 1.ª; a don Cándido Bertrán Abril, en la de San Luis, n.º 56, bajos; a don Antonio Valdoví Vila, en la del Fresser, n.º 178, bajos; a don Antonio Fuentes Barranco, en la de la Igualdad, n.º 269, barraca n.º 5; a don Antonio García Martínez, en la de la Independencia, n.º 350, barraca; a don Innocente Cabedo Ortells, en la Avenida de Icaria, n.º 134, 4.º, 2.ª; a don José Lobato Barrall, en la calle de Lepanto, n.º 211, bajos, y a doña Pilar Sierra Bara, en el Pasaje de Mas, n.º 31, 3.º.

— Dar de baja, en el vigente Padrón de habitantes, a don Francisco Villuendas Gracia, esposa e hijo, con domicilio en la calle de las Cortes, n.º 465, 3.º, 2.ª.

SECCIÓN DE FOMENTO

OBRAS PARTICULARES

Tener a don José M.ª Planas por desistido del permiso que solicitó para modificar una abertura en la casa n.º 28 de la riera de Cassolas.

— Conceder a don Francisco Miró una prórroga de seis meses en la vigencia del permiso que solicitó, y obtuvo, para construir una casa de bajos en un solar con frente a la calle Garriga y Roca.

— Denegar el permiso solicitado por don Ricardo Falp, phro., presidente de la Junta del Hospital de San Severo para Sacerdotes enfermos, para practicar obras de apertura de portales y consolidación de la fachada del edificio propiedad del Hospital, sito en la calle de la Paja, por cuanto la casa de referencia resulta afectada de nueva línea y las obras solicitadas no pueden consentirse, según lo dispuesto en las Ordenanzas municipales.

— Levantar a don Antonio Fontbrí, por considerar atendibles las razones alegadas, la multa de 50 ptas. que le fué impuesta por haber practicado obras de construcción de un cubierto en un solar de la calle de Fontbrí y Cañellas.

— Conceder a don Manuel Pujol una prórroga de seis meses para dar cumplimiento al acuerdo de 10 de enero del corriente año, en méritos del cual se le ordenó la presentación de nuevos planos autorizados por facultativo competente, no sólo de las obras realizadas en un solar con frente a la Fuente de Cañellas, sino de las que ha de practicar para adaptar la construcción a lo preceptuado en las Ordenanzas vigentes.

OBRAS PÚBLICAS

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Esteve Eroles y don José Esteve Torrent, manifestando obrar en nombre de la sociedad anónima Autobuses Gracia-Guinardó y Horta, contra el acuerdo, de 21 de febrero último, por el que se otorgó a don Ramón O. Cinca la concesión de una línea de autobuses de la plaza de Lesseps a Horta.

— Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de sustitución de la tubería maestra del servicio municipal de aguas de Moncada en la plaza de Cataluña, ejecutadas por la sociedad E. Remy y C.^a en virtud del concurso que le fué adjudicado.

— Dar la aprobación al acta de la subasta relativa a las obras de construcción de urinarios subterráneos en la plaza del Teatro, convirtiendo en definitiva la adjudicación provisional del remate hecha a favor de don Vicente Piulachs Gol, por la cantidad de 95,890 ptas.

— Autorizar a don Ramón de Montagut, como director gerente de la Compañía de Ferrocarriles de Cataluña, S. A., para instalar a sus expensas tres lámparas de alumbrado público en los alrededores de la estación del Ferrocarril de Las Planas, corriendo a su cargo la manutención de las mismas; y entendiéndose que el permiso se concede a precario, sin que ello cree derecho alguno a favor de la Compañía referida.

— Aprobar la cuenta de la sociedad anónima David, de importe 1,547'70 ptas., por los servicios de taxis de dicha sociedad prestados al personal facultativo dependiente de la Dirección general de los Servicios técnicos municipales, durante el mes de enero último; aplicándose la mencionada suma al Presupuesto vigente (VI-1.º-146).

— Proceder, en las habitaciones que ocupa en las oficinas municipales del distrito III el oficial de Correos encargado de la Estafeta establecida en las mismas, al cambio del actual retrete por un w. c., repintado y demás obras complementarias, destinándose, al efecto, un crédito de 610 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (XI-1.º-382d).

— Adquirir los materiales necesarios para atender debidamente el servicio de conservación del alcantarillado del Interior, destinándose a tal objeto un crédito de 400 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (VII-1.º-169).

— Proceder a la adquisición de capazos y otros materiales con destino a los trabajos de la Brigada de conservación del alcantarillado del Interior, destinándose a ello un crédito de 225 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (VII-1.º-169).

— Aprobar el acta de la subasta relativa al servicio de conservación y reparación de las instalaciones de alumbrado, fuerza, calefacción, ventilación y timbres en las dependencias municipales, convirtiendo en definitiva la adjudicación provisional del remate hecha a favor de don Dionisio Aguelo Salvador, por la cantidad de pesetas 54,871'60, anuales; y devolver los resguardos de depósito provisional a los licitadores que no los retiraron en el acto de la subasta.

— Destinar un crédito de 4,350 ptas. para que, por la Agrupación séptima de los Servicios técnicos, puedan adquirirse 30,000 kilos de cemento rápido y 40,000 de cemento lento, con destino a las obras que realiza la Brigada de conservación de cloacas del Interior; aplicándose el expresado importe al vigente Presupuesto (VI-1.º-169).

— Proceder a la adquisición de la tubería de acero y elementos complementarios para substituir las actuales tuberías de fundición que conducen el agua de Moncada en las calles de Xuclá, Riera Alta y San Olegario, substitución que impone la pavimentación que va a practicarse en las referidas calles, destinándose al expresado objeto un crédito de 6,254 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (VII-1.º-160).

— Disponer que, por la Alcaldía-Presidencia, se manifieste ante las Autoridades superiores, especialmente las judiciales, y a las compañías de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante (Red Catalana) y a la de Tranvías de Barcelona a San Andrés y Extensiones, que esta Corporación municipal no acepta, ni para sí ni para los facultativos municipales, ninguna clase de responsabilidad por los desprendimientos de rocas que en todas épocas se han producido en la montaña de Montjuich mientras no pueda terminar las obras que realiza, tratando de evitarlos; advirtiendo, además, que, en caso de no reconocerse aquella irresponsabilidad, el Ayuntamiento se verá en el caso de prohibir el tráfico por la carretera de Casa Antúnez; que para general conocimiento se anuncie al público el presente acuerdo en el *Boletín Oficial* de la provincia; y que se signifique, asimismo, a las citadas compañías que, en el caso de circular por sus respectivas vías, amparadas en sus concesiones del ramal ferroviario del Morrot y línea del tranvía a Casa Antúnez, será bajo su estricta responsabilidad.

— Conceder a los hermanos don Francisco de Asís y doña Carmen Gresa Castells el permiso solicitado para que se suministre, a la mayor elevación, la pluma de agua del manantial de Moncada de que se halla dotada la casa n.º 1 de la plaza del Regomir, esquina a la calle del Cometa, y disponer que la indicada pluma, que en el Registro Municipal correspondiente figura anotada a nombre de don Joaquín Font y Viñals, se inscriba a favor de los hermanos don Francisco de Asís y doña Carmen Gresa y Castells, por mitad, en

común y proindiviso; abonándose, por todo ello, los derechos o arbitrios que procedan.

— Acudir, por la Alcaldía-Presidencia, ante la Junta de Transportes Mecánico Rodados, en la información abierta con motivo de la petición de don Juan Sala Bola para establecer un servicio regular en vehículos, con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Pontons y Barcelona, interesando que, en el caso de otorgarse dicha concesión, se dejen a salvo los preferentes derechos de este Ayuntamiento por la utilización de las vías públicas municipales, respetándole las facultades para ordenar la circulación por aquéllas, y señalar, si procede, el emplazamiento de la cabeza de línea, recorrido y paradas, y se imponga al concesionario la obligación de alterar el recorrido, establecer trasbordos si cabe o suprimir trayectos si fuere preciso, con motivo de obras o intereses municipales, sin derecho a reclamación alguna, quedando, además, obligado a adoptar en los vehículos los adelantos industriales que aparecieren para mejorar la conservación de los pavimentos o disminuir las molestias al vecindario, obligándose el concesionario, para la efectividad de estas condiciones, a ponerse de acuerdo con este Ayuntamiento, y solicitar de la Junta Provincial de Transportes se digne ordenar la remisión del expediente íntegro a informe de esta Corporación municipal, al objeto de poder formular más extensamente las observaciones que se estime convenientes en defensa de los intereses municipales.

URBANIZACIÓN Y REFORMA

Proceder, con cargo a la contrata de suministro de personal y material, y por la cantidad de 1,625'59 pesetas, a la modificación parcial del perfil del terreno en la parte que afecta a la finca de don Francisco Tarragó sita en la Avenida del Canigó (Vallvidrera), impuesta por el hecho de no tener acceso la misma a la expresada vía, por haberse construido con sujeción a la rasante que le fué señalada por el ex Municipio de Sarriá.

— Desestimar la petición formulada por don Ramón Pla Armengol y don Claudio Planás Serrató, interesando la declaración de sobrante del llamado torrente de las Brujas, en el trayecto comprendido entre el Hospital de San Pablo y la Avenida de Nuestra Señora de Montserrat, para la adjudicación a los mismos de determinadas porciones a cambio de las cesiones que proponen en atención a que, según informa la Sección facultativa, el referido torrente, en la sección que se interesa, queda en su casi totalidad comprendido dentro del vial de la Granvía de Ronda, aparte de que, existiendo proyectada, aunque no aceptada, otra calle que enlaza dicha Granvía con la Avenida de Nuestra Señora de Montserrat, es muy posible que deba subsistir, más o menos modificada, al formularse el proyecto de urbanización de aquel sector, hoy en estudio.

— Desestimar, también, la oferta de cesión de terreno vial de la calle de Claudio Güell, de la barriada de Pedralbes, formulada por don Rafael Pons, en su calidad de presidente de la Cooperativa de Habitación, a cambio de determinadas obras de urbanización, bordillos y alumbrado, por cuanto resulta que al aprobar el ex Municipio de Sarriá, en 18 de febrero de 1919,

la apertura en la expresada calle, impuso la obligación a sus propietarios en explanarla, construir alcantarillas, plantar árboles, afirmar el arroyo y ceder gratuitamente los terrenos viales.

— Declarar sobrante de vía pública y vacante de paso de agua el trozo de terreno de la riera de Vallcarca, comprendido entre las propiedades de don Bernardo Obrador y don José Termes, la Bajada de la Gloria y la propia riera, solicitada por dicho don José Termes, a quien se adjudica el semicauce del trozo de riera, en cumplimiento de lo acordado en sesión de 3 de agosto de 1926, e interesar del señor decano del Colegio Notarial la designación del que en turno corresponda para la otorgación de la escritura de venta.

— Desestimar la petición de don José Vendrell interesando la apertura de la calle de Mont d'Orsa (Vallvidrera), desde el Hotel Buenos Aires hasta el punto conocido por «Bases del Barral», como única vía que existe para dirigirse a Santa Cruz de Olorde, por cuanto, procediéndose al estudio de un plan de enlaces de las diversas urbanizaciones existentes, no es prudente acometer la mejora interesada.

— Manifestar a los hermanos don José M.^a y doña María del Pilar Fernández de Castro que han interesado sean declarados oficiales el Pasaje de Caugé y la calle de Mosén Vives, a cuyo efecto cederían las porciones de terreno que constituyen el vial de los mismos, que, radicando los referidos pasajes en zona objeto de estudio de urbanización general, no es posible adelantar resolución alguna hasta que el referido proyecto sea definitivamente formulado.

— Exponer al público, por el término de veinte días hábiles, el proyecto de rasante para la Rambla de Quintana y el de alineaciones y rasantes de las calles de Pelfort y A, de la barriada de Vallvidrera.

— Desestimar la petición formulada por don Blas López interesando la declaración de sobrante del torrente de Casa Mantega, en la porción lindante con la finca de su propiedad n.º 57 de la calle de Rolanda, pues, hasta que no se construyan otras cloacas, dicha parte de torrente recoge aguas pluviales que, pasando por el trozo cubierto del mismo, comprendido entre las calles de Rosés y Miguel Angel, las conduce a la cloaca de esta última calle.

— Subrogada Cubiertas y Tejados, S. A., en el lugar y derechos del Ayuntamiento para la práctica de las gestiones necesarias para llegar, por expropiación, al pago y ocupación de las fincas afectadas por las obras de transformación del ferrocarril de Sarriá a Barcelona (entre la Avenida de Alfonso XIII y la estación de Sarriá), de cuyas obras es contratista dicha entidad, ha presentado la oferta de precio de doña Rosa Farrás, como madre superior del Colegio de Nuestra Señora de Lourdes de las Religiosas Felipenses, por la expropiación parcial de la finca n.º 10 de la calle de Lincoln, afectada, así como el favorable informe del perito municipal don José M.^a Jordán respecto a la referida oferta, y certificada, por el director general de los Servicios técnicos, la necesidad de la ocupación de la finca para la realización de las obras, se acuerda tener fijado por convenio el justiprecio, por la expropiación de que se trata, en 47,685 ptas.; que, por la entidad contratista, se proceda, con los materiales de derribo, a la reconstrucción del muro de cerca; que se suspenda el derribo del edificio hasta 1.º de julio próximo, sin perjuicio de

ocupar antes el resto de la porción afectada, y que, por Cubiertas y Tejados, S. A., se proceda, anticipando los fondos de conformidad con lo acordado, al pago o consignación del referido justiprecio, previo examen de los títulos de propiedad.

— Disponer que el Ayuntamiento, comparecido ya en el juicio de mayor cuantía, pendiente en el Juzgado de Primera instancia del distrito del Sur de esta ciudad, promovido contra el mismo Ayuntamiento y otras personas por don Antonio Rius Juliá, pueda proseguir como demandado directo o subsidiariamente en todas sus instancias el referido juicio.

— Teniendo en cuenta que habiéndose procedido, previa autorización gubernativa, al pago de la finca n.º 1 del Paseo de la Bonanova y n.º 10 al 16 de la plaza del mismo nombre; y siendo de urgencia el desocupo de la meritada finca para proceder a su inmediato derribo, cuyo concurso ha sido ya adjudicado, se acuerda aceptar el compromiso de los inquilinos de dejarla totalmente desocupada por todo el día 15 de abril próximo; y que, en contribución a los gastos que ello pueda ocasionar a los ocupantes de las tiendas, les sea abonada la cantidad que se detalla en el cuerpo del dictamen que motiva este acuerdo, y que asciende, en junto, a la suma de 2,535 ptas., la que se satisfará con cargo al Presupuesto extraordinario de la Décima del año 1920-21 (IX-8.º-2.ª).

— Adjudicar a don Vicente Torns Padrosa las obras de derribo de la finca de la plaza de la Bonanova, números 10 al 16, expropiada a don Luis Oliveró, quien deberá depositar, en las Arcas municipales, la cantidad de 1,000 ptas., en garantía de cumplimiento de las condiciones impuestas para las expresadas obras, entregando, a su vez, para su ingreso definitivo en la Caja municipal, la suma de 1,600 ptas. ofrecida por el derribo que se le adjudica.

PONENCIA DE ROTULACIÓN Y NUMERACIÓN DE CALLES

Exponer a información pública, por el plazo de veinte días hábiles, el proyecto de nueva numeración de las calles de Rull y Obradors y de colocación de las placas de rotulación de la misma y el de numeración de la plaza del General Barrera y de colocación de las placas de rotulación correspondientes.

— Disponer que, de conformidad con lo propuesto por el arquitecto encargado de la División segunda de la Agrupación tercera de los Servicios técnicos, proceda dicha Oficina facultativa a designar dos delineantes, con carácter temporero, para auxiliarle en los trabajos de rotulación y numeración de calles, siendo dichos auxiliares elegidos entre los examinados, aprobados y en turno de colocación que tiene clasificados ya el señor jefe de la Agrupación décimoquinta a cuyo cargo corre el servicio del Plano parcelario, retribuyendo su trabajo a razón de 2 ptas. hora en jornada media de cinco horas, confeccionándose las nóminas o relación de jornales, del expresado personal, por el señor arquitecto encargado de la División segunda de la Agrupación tercera, con la conformidad de la Dirección general de los Servicios técnicos, cerrándolas el 20 de cada mes, al objeto de que la Intervención municipal pueda extender los oportunos libramientos cuando se realice el pago de los

haberes del personal de este Ayuntamiento; y para hacer pago de dichos jornales se destina la cantidad de 5,250 ptas. del capítulo de Resultas por adición del vigente Presupuesto, aplicada para atenciones del servicio que a la Ponencia compete por acuerdo de 19 de julio de 1927.

SECCIÓN DE ENSANCHE

OBRAS PARTICULARES Y PERSONAL

Ordenar lo siguiente:

Al que resulte ser propietario y a los habitantes de las barracas existentes en la calle de Córcega, cruce con la de la Igualdad, que, dentro del improrrogable plazo de treinta días, procedan al derribo de las mismas.

A don Antonio Campmany, que, en el plazo de treinta días, proceda al derribo del piso construido en la casa n.º 47 de la calle de Coll, e imponerle, por la infracción cometida, una multa de 250 ptas.

A don Francisco Oliver, que, en el plazo de treinta días, proceda al derribo de la habitación y taller que ha construido, a pesar de haberle sido denegado el permiso para ello, e imponerle, por la infracción cometida, una multa de 250 ptas.

A los que resulten ser propietarios y a los habitantes de las barracas que a continuación se detallan, sitas en las calles que se indican, que, dentro del improrrogable plazo de treinta días, procedan al derribo de las mismas, apercibiéndoles que, en caso de no verificarlo, lo efectuarán las Brigadas municipales: Entenza, número 120, catorce barracas en dos grupos separados por un pasaje, siete de ellas adosadas a la medianera de la casa vecina; Entenza, n.º 109, barraca de tabique; Rocafort, n.º 124, seis barracas de tabique y cubierta de tejado, sin desván; Rocafort, n.º 126, cuatro barracas de tabique y cubiertas de teja árabe, y, junto a las mismas, un cubierto utilizado para cuadra de caballerías y otro para almacén; Entenza, n.º 168, doce barracas construidas con tabique; Rocafort, n.º 204, se pidió y obtuvo permiso para construir una casa de bajos y un cubierto en el fondo del solar, pero, en su lugar, se ha construido un cubierto de tabique junto a la fachada, en el que hay instalado un café-bar y, en el fondo, tres barracas de tabique; Rosellón, n.º 61, sobre unos bajos destinados a industria existe un piso sistema barraca, construido con tabique; carretera Antigua de Las Corts, n.º 13, siete barracas de tabique; Fondo de Valldoncella, n.º 6, grupo de diez barracas, otro de trece, y otro de diez y seis, de tabique; Colonia Agrícola, n.º 46 a 54 y siguientes, barracas de tabique; Colonia Agrícola, n.º 3, tienen permiso para la construcción del cubierto provisional, pero no del pequeño altillo que sirve de habitación. A los propietarios de las construcciones que radican en las calles que se citan, que soliciten la legalización de las mismas, mediante la presentación de planos debidamente autorizados, en los que se grafien las construcciones en su estado actual, indicando las modificaciones a practicar para corregir las repetidas infracciones: Solar limitado por las calles de Rocafort, Valencia y Diagonal del ferrocarril, existen dos construcciones; Rocafort, n.º 206, está formado por nueve casitas; Rosellón, chaflán a Rocafort, existe una casita de bajos; carretera antigua de Las Corts, n.º 12,

hay seis casitas; en el n.º 11 de la misma carretera, existen ocho casitas, y por último, en el Fondo de Vall-doncella, n.º 7, existen siete casitas de pared; trasladar esta resolución al director general de los Servicios técnicos municipales para que, una vez transcurrido el expresado plazo de treinta días, se proceda al derribo de las barracas relacionadas en el extremo primero en caso de no haberlo verificado los interesados, y dando las oportunas órdenes para el debido cumplimiento de este acuerdo, y notificar a los propietarios de las casitas relacionadas para que procedan, dentro del propio plazo, a legalizarlas, presentando los planos, y apercibiéndoles que, en caso de incumplimiento, les serán aplicadas las sanciones a que en derecho haya lugar.

— Autorizar a don José Martínez Verdún para construir una fosa séptica en el solar n.º 279 de la calle de la Igualdad, y relevar, al referido señor, de la segunda multa de 25 ptas. que se le impuso últimamente, por haber dado cumplimiento a lo que disponen las vigentes Ordenanzas municipales sobre construcción de tales fosas.

— Disponer que, una vez don José Martí Figueras haya satisfecho el importe de los derechos simples que se señalan en el expediente incoado en virtud de las obras practicadas en la casa n.º 383 de la calle de la Independencia, se expida, a su favor, el permiso que legalice las mismas, con excepción del cubierto provisional construido, sin permiso, en el fondo del patio o jardín posterior, y que, dentro del plazo máximo de quince días, presente instancia solicitando la legalización del aludido cubierto provisional, acompañando planos debidamente autorizados por facultativo competente.

— Conceder a don Jacinto Miralles el correspondiente permiso que legalice la construcción de un cubierto provisional construido en la calle de Espronceda, entre las de Cortes y Diputación.

— Otorgar a don Miguel Bohils Costa permiso, a precario, para construir una casa, de bajos y dos pisos, en el solar n.º 21 y 23 de la calle de Vallés y Ribot (antes Santa Lucía), en méritos de la renuncia hecha a toda indemnización por parte del Ayuntamiento, con referencia a la casa referida y en la parte de dichas obras que está afectada por la supresión de la calle de Buenos Aires, para el caso de que se lleve a la práctica la indicada urbanización.

— Tener por desistido a don José Tudoras, obrando en nombre y representación de don Jaime Bernat, de la construcción de una nueva red de albañales y desaguar el albañal longitudinal existente en la calle de Bonafont y Borrás.

— Dejar sin efecto los dos acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, de 10 de enero de 1928, ordenando a don Miguel Graus la legalización del cubierto n.º 68 de la calle de Besalú, toda vez que ha sido comprobado que dicho señor obtuvo el correspondiente permiso, quedando por tanto condonada la multa de 50 ptas. que le fué impuesta.

— Accediendo a lo solicitado por don José Majó, en el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo, de 6 del actual, por el que se le denegó autorización para edificar a mayor profundidad de 25'50 m., reponer el citado acuerdo en el sentido de que se autorice al recurrente para edificar a una profundidad de 26 m.

OBRAS PÚBLICAS

Conceder a don Eduardo Segura de Solsona, contratista de las obras de explanación y colocación de bordillos en la Avenida del General Martínez Anido (entre la calle de Coello y el Paseo de Maragall), plaza del General Magaz, calles que a ella afluyen y enlace con la Travesera, la prórroga inicial de seis meses en el plazo que terminará en 30 de julio próximo, sin perjuicio de estudiar nuevamente dicha fecha de terminación y la conveniencia de su aplazamiento, atendida la forma en que se resuelvan los expedientes de expropiación de las fincas afectadas por las referidas obras.

— Proceder, bajo el presupuesto de 12,500'20 ptas., que se aplicará al extraordinario de Ensanche de 1927 (XI-3.º-8.ª), por la contrata de prestación de servicios, a la ejecución de las obras de explanación y colocación de bordillos en el cruce de las calles de Sicilia y Travesera, en los terrenos expropiados a los señores Llimona y Miquel, y a la realización de las obras necesarias para mejorar las condiciones viales de la calzada de la calle de Drumen.

— Conceder a don Juan Martí Butsems el correspondiente permiso para la reconstrucción de la acera correspondiente a la casa n.º 27 de la calle de Petronila, y que la cantidad de 21'90 ptas. con que debe cooperar el Ayuntamiento a la realización de dicha obra se aplique al Presupuesto ordinario de Ensanche vigente (XI-3.º-180).

— Aprobar el plano relativo al proyecto de calle entre la Meridiana y la plaza del Canónigo Rodó, y de urbanización de dicha plaza, a todos los efectos que sean procedentes; e incoar los oportunos expedientes para la expropiación de las fincas afectadas por dicho proyecto, requiriéndose a los respectivos propietarios a fin de que formulen simple proposición de precio de sus fincas, dentro del plazo de ocho días.

— Subvencionar al Presupuesto de Interior con la cantidad de 219,791'70 ptas., que se aplicará al extraordinario de Ensanche de 1927 (XI-3.º-7.ª), para atender a los gastos de instalación de alumbrado de la plaza de Cataluña, en la parte que corresponde a Ensanche contribuir a los mismos.

— Proceder, bajo el presupuesto de 865'86 ptas., que se aplicará al extraordinario de Ensanche vigente (XI-3.º-6.ª), a la ejecución de las obras de cobertura de la Acequia del Canal de la Infanta doña Carlota de Borbón, en su cruce con la calle de Baltasar, y cerramiento de la entrada del terreno ocupado por dicho canal en el indicado cruce.

— Adquirir, por el precio de 53,261'82 ptas., que se aplicará al extraordinario de Ensanche del corriente ejercicio (XI-2.º-5.ª), de don Vicente Piera Galtés, la finca de su propiedad afectada por el proyecto de ensanchamiento de la Travesera; requerir al cedente para que exhiba, en el Negociado de Obras públicas, los títulos justificativos de su derecho de dominio sobre los terrenos cedidos, y disponer que, una vez acreditado que los mismos se hallan libres de cargas y gravámenes inscritos o anotados en el Registro de la Propiedad, se remitan los antecedentes al notario correspondiente en turno o se redacte la oportuna acta administrativa, para su aprobación reglamentaria y consiguiente firma de alguno de dichos documentos.

— Proceder, bajo el presupuesto de 673'68 ptas., que se aplicará al Presupuesto ordinario de Ensanche (XI-3.º-7.ª), a la instalación de cuatro lámparas, de 100 bujías, sobre postes, en la calle de las Navas de Tolosa, entre las de Meridiana e Industria.

— Requerir a don José Bruguera para que formule proposición de precio de los terrenos de su propiedad afectados por la apertura de la calle de Sepúlveda, entre las de Entenza y Vilamarí, dentro del término de ocho días.

— Requerir, también, a don Gabriel Josa para que, en calidad de propietario de una casa y terreno afectado por la plaza X, hoy del General Magaz, formule proposición de precio de dicha finca dentro del término de ocho días.

— Aprobar el proyecto de restablecimiento de las antiguas alineaciones y ensanche de la calle de la Travesera, desde la Granvía Diagonal hasta la calle de la Igualdad, a todos los efectos procedentes; y que se remita dicho proyecto a informe y aprobación de la Junta Sanitaria Provincial, a los efectos de lo dispuesto en el Estatuto municipal.

— Requerir a los herederos o derecho habientes de doña Eulalia Torras para que, dentro del término de treinta días, procedan al derribo de las barracas emplazadas en la manzana formada por las calles del Marqués del Duero y Vilamarí y el Paseo de la Cruz Cubierta, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, sin haber dado cumplimiento a la orden referida, se procederá a practicar dicho derribo, sin otro aviso, por las Brigadas municipales.

— Cancelar la hipoteca constituida a favor del Municipio por don Juan Lligé Pascual sobre el resto edificable que quedó de su propiedad de toda la finca enclavada entre la calle de Mallorca y el Paseo de San Juan, después de segregada la porción vial afectada por la apertura de la Granvía Diagonal, hipoteca que fué constituida en la propia escritura de cesión de los terrenos viales aludidos, por haber desaparecido las responsabilidades que dicha hipoteca garantiza, por razón de la pensión vitalicia legada a doña Marcelina Prado Maestro por don Juan Lligé Planell en su testamento, en méritos todo ello de la escritura de subrogación de hipoteca, garantizando el citado legado de pensión vitalicia sobre otra finca sita en la villa de Cardedeu, y liberando de toda responsabilidad por dicho concepto a la total finca primeramente relacionada; que, constando del certificado de cargas obrante en el expediente que en fuerza de dicha escritura de cancelación y subrogación de hipoteca quedó cancelada en la total finca de que procede la porción vial cedida al Municipio la hipoteca constituida antes de la expropiación por don Juan Lligé Planell en garantía del legado ordenado a favor de doña Marcelina Prado Maestro en el testamento por aquel otorgado, se haga constar, por diligencia, en el expediente en cuestión, que dicha hipoteca, precisamente por la circunstancia explicada, se halla plenamente cancelada en cuanto a la superficie vial objeto de expropiación, y que se remitan los antecedentes del asunto al notario que en turno corresponda para que redacte y remita la oportuna minuta de escritura de cancelación de hipoteca, en la que se haga constar que todos los gastos que origine el otorgamiento de dicha cancelación, así como el pago de los derechos reales correspondientes y consiguiente inscripción en el

Registro de la Propiedad, vendrán en absoluto a cargo de la instante doña Antonia Lligé Pagés, derecho habiente del nombrado don Juan Lligé Pascual, y que aprobada dicha minuta en forma reglamentaria, se proceda al señalamiento de día y hora para la firma de la escritura definitiva.

MOCIÓN

Dióse cuenta de la siguiente, suscrita por el ilustre señor don Ezequiel Dauner, interesando: Con motivo del asfaltado de las Ramblas y de una función regia celebrada en el Gran Teatro del Liceo, el Ayuntamiento, de acuerdo con la petición verbal de algunos señores propietarios del Teatro, rebajó la acera frente al Teatro y Círculo del Liceo y construyó un vado de asfalto liso, con un declive de más de un 10 por 100, con la laudable intención de ensanchar en lo posible el arroyo en aquellas fechas, para facilitar el tránsito rodado. = Desaparecidas aquellas circunstancias de las obras y su perentoriedad, parece razonable y conveniente que aquella acera vuelva a su primitivo ser y estado, por cuanto el vado se hizo en propiedad exclusiva del Círculo del Liceo y sin su consentimiento, por cuanto evitaría, en los días de lluvia, infinidad de resbalones y caídas que sufren los muchos niños y personas que acuden al Conservatorio de Música del Liceo y transitan por la acera; evitaría que los coches y automóviles pudieran invadir la acera, ya de suyo asaz estrecha, y cuyo bordillo protegería racionalmente al peatón, y, finalmente, habiéndose visto obligado el Círculo del Liceo, debido a la vida precaria que llevan los Casinos, a volver a arrendar una de sus casas con destino a un nuevo Café (público) del Liceo, la existencia del vado, por todas las razones expuestas, podría lesionar al arrendatario en sus intereses y por ende al Círculo. (Fué aprobada, previa la formación del oportuno presupuesto.)

PROPOSICIONES

Se aprobaron las que se expresan a continuación, suscritas por los ilustres señores que se indican:

De don Andrés Garriga, interesando que, por la Alcaldía-Presidencia, se acuda, ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en la información abierta, mediante anuncio n.º 3414 inserto en el *Boletín Oficial* de 14 de marzo último, formulando enérgica oposición, de conformidad con lo informado por la Dirección general de los Servicios técnicos, a la instalación de un polvorín capaz para veinte cajas de dinamita de 25 kg. cada caja, o la equivalente de los otros explosivos o detonadores de los autorizados, en el paraje «Can Baró» de este término municipal, solicitada por don José Sagúes.

De don Celestino Ramón, en el sentido de que se nombre interinamente auxiliar del Negociado facultativo de la Sección de Hacienda a don Manuel Bona Rueda, actual escribiente de la Sección de Hacienda.

De don Andrés Garriga, interesando que, por la Alcaldía-Presidencia, se acuda ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en la información abierta, mediante anuncio n.º 3411 inserto en el *Boletín Oficial* de 14 de marzo último, formulando enérgica oposición, de conformidad con lo informado por la Dirección ge-

neral de los Servicios técnicos, a la instalación de un polvorín capaz para seis cajas de 25 kg. de dinamita cada una, o la correspondiente de los otros explosivos o detonadores autorizados, en el paraje «Mas Falcó» de este término municipal, solicitada por don Miguel Coll.

De don Octaviano Navarro Perarnau, interesando que, en atención a que el local sito en Las Corts de Sarriá, donde el Instituto Municipal de Higiene tiene almacenado el Parque sanitario y varios materiales, ha sido cedido, a título de permuta, con otros terrenos viables a un particular, el cual, en cumplimiento de lo pactado, pide que se le dé posesión del mismo, sea interinamente trasladado dicho Parque sanitario y demás materiales al local propiedad del Ayuntamiento sito en la calle de Lull, esquina a la de Sicilia.

De don Andrés Garriga, interesando que para asistir, en representación de la Corporación municipal, al acto de la subasta relativa al suministro y colocación de las instalaciones de agua y saneamiento en los Grupos escolares «Luis Vives», «Milá y Fontanals» y «Ramón Lull», que, bajo el tipo de 66,218'83 ptas., ha de celebrarse en las Casas Consistoriales el día 12 de los corrientes, sea designado el Iltre. Sr. Teniente de Alcalde don Enrique Barrie, y para substituirle, en caso de ausencia o enfermedad, el Iltre. Sr. Teniente de Alcalde don Juan Salas Antón.

De don Andrés Garriga, interesando que para asistir, en representación de la Corporación municipal, al acto de la subasta relativa al suministro y colocación de pavimentos monolíticos en los Grupos escolares «Luis Vives», «Milá y Fontanals» y «Ramón Lull», que, bajo el tipo de 119,376'94 ptas., ha de celebrarse en las Casas Consistoriales el día 14 de los corrientes, sea designado el Iltre. Sr. Teniente de Alcalde don E. Barrie, y para substituirle, en caso de ausencia o enfermedad, el Iltre. Teniente de Alcalde don Juan Salas Antón.

De don Octaviano Navarro Perarnau, en la que manifiesta que el Tribunal constituido bajo su presidencia para juzgar las oposiciones para la provisión de dos plazas de médicos supernumerarios del Hospital Municipal de Incurables, ha podido apreciar que cinco de los señores opositores de los que han actuado han demostrado grandes conocimientos científicos, fruto de muy meritorios estudios, acreditando suficiencias que no deberían ser desaprovechadas por el Ayuntamiento, pues, sin duda, se verá obligado a la ampliación de los importantes servicios de asistencia al desvalido que hoy atiende con muy sensibles restricciones. = Por ello, y teniendo en cuenta, además, que con el nombramiento de cinco médicos supernumerarios para el Hospital de Incurables, en vez de los dos para que fué anunciada la convocatoria, no se produce aumento en los gastos de los Presupuestos, pues se trata de plazas sin sueldo, y considerando que las limitaciones impuestas por el art. 75 del Reglamento general de Empleados se refiere principalmente a funcionarios de nuevo ingreso, y los opositores de que se trata pertenecen ya al Cuerpo de la Beneficencia municipal como médicos igualmente supernumerarios, y que su nombramiento para el Hospital de Incurables viene a constituir una adaptación a servicios para los que han demostrado sólida preparación, entiende el referido Teniente de Alcalde que la Comisión Municipal Permanente podría acordar se autorizase al Tribunal citado para formular propuesta ampliando hasta cinco el número de médicos supernu-

merarios sin sueldo para el Hospital Municipal de Incurables.

De don Andrés Garriga Bachs, interesando que para asistir, en representación de la Corporación municipal, al acto de la subasta relativa a las obras y trabajos de pintura a efectuar en los Grupos escolares «Luis Vives», «Milá y Fontanals» y «Ramón Lull», que, bajo el tipo de 118,877'14 ptas., ha de celebrarse en las Casas Consistoriales el día 14 de los corrientes, sea designado el Iltre. Sr. Teniente de Alcalde don Enrique Barrie, y para substituirle, en caso de ausencia o enfermedad, el Iltre. Sr. Teniente de Alcalde don Juan Salas Antón.

— Dióse cuenta de otra, suscrita por el ilustre señor don Valentín Vía Ventalló, significando que, dada la imperiosa necesidad de que los domingos aparezca perfectamente aseado el Cementerio del SO., pues durante las tardes de los sábados es mucha la concurrencia de visitantes, con los desarreglos consiguientes; y precisamente en cumplimiento de lo dispuesto por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 1922, las brigadas descansan los sábados por la tarde, lo que motiva que la de limpieza no actúe en dichas tardes; el suscrito entiende que para suplir esta necesidad podrían destinarse, en las tardes del sábado de cada semana, ocho hombres de los asilados en Nuestra Señora de Port, para la limpieza, abonándose a cada uno 3 pesetas, y, por tanto, 24 ptas. semanales (al año, 1,248), con lo cual prestaría un servicio de notoria eficacia, con gasto muy reducido. = En virtud de ello, la Comisión Municipal Permanente podría acordar: 1.º Que, al redactar el próximo Presupuesto de gastos, se incluya una partida de 1,248 ptas. para remuneración de los trabajos de limpieza del Cementerio del SO., por los asilados de Nuestra Señora de Port, que habrán de efectuar los sábados por la tarde, y 2.º Que la Intervención municipal señale consignación para el pago de los medio jornales necesarios durante las treinta y siete semanas que restan del corriente año económico, que importa 888 ptas. (Se acordó que, en el interin no se apruebe la oportuna transferencia, el gasto se satisfaga con cargo a los fondos que recauda el propio Asilo.)

— Leyóse una proposición del Iltre. Sr. D. José Bonet del Río, interesando que se autorice a la señora doña Eulalia Vallés Marxuach, doña Mercedes Rubies Monjonell, doña Manuela Molleras y doña Emilia Calderón Delisau para que tomen parte en la excursión pedagógica científico artística organizada por el Estado con motivo del Centenario de Goya; que se ponga a disposición de doña Eulalia Vallés la cantidad de 1,500 pesetas para gastos de viajes, de cuya inversión rendirá cuentas oportunamente, y que dicho gasto se aplique con cargo al cap. x, art. 2.º B, part. 317c, previo informe de la Intervención municipal. (Fué aprobada; y se acordó, a su vez, que pasara a Intervención, a los efectos de este último extremo.)

* * *

El señor Presidente, en audiencia pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 130 del Estatuto municipal, concedió la palabra a don Pascual Martínez Sevilla, quien formuló unas quejas relacionadas con el acuerdo relativo a la concesión del derecho de poder sacrificar y expender volatería en los establecimientos de carnicería.

PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

En los diarios oficiales que a continuación se indican han aparecido, en los días que se señalan, las inserciones de interés municipal siguientes:

GACETA DE MADRID

DÍA 3 DE ABRIL. — Publica un R. D.-ley, que se reproduce en este mismo número, en el que se dispone el régimen para el funcionamiento y ejecución de la protección a la Industria Automovilista Española.

DÍA 4. — Inserta una R. O., de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 2 del presente mes, concediendo carácter oficial al cuarto Congreso Internacional de Ciudades que tendrá lugar en Sevilla los días 5 al 9 del mes de octubre del presente año.

DÍA 8. — La Exposición de Barcelona anuncia el concurso relativo al establecimiento y funcionamiento de la red eléctrica de alta tensión dentro del recinto de dicha Exposición, bajo el tipo de 1.065,390 ptas.

BOLETÍN OFICIAL

DÍA 2 DE ABRIL. — Anuncia que la Comisión Municipal Permanente ha acordado la caducidad, por falta de pago del canon, e incautación del depósito de 900 pesetas constituido en la Caja municipal en 18 de noviembre de 1926, bajo n.º 4657, por don Pedro Pedraza Páez, para responder del pago del canon de 300 ptas. mensuales señaladas en la autorización concedida a dicho señor para la explotación del kiosco destinado a la venta de periódicos instalado en la Rambla de Capuchinos, frente a la calle de la Unión, y habiéndose negado el señor Pedraza a hacer entrega del talón de resguardo correspondiente, se hace pública la anulación de dicho documento y la incautación del indicado depósito a los efectos de las reclamaciones que pudieran formular terceras personas con mejor derecho, debiendo tales reclamaciones presentarse dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio; pasados los cuales sin haberse producido reclamación de ninguna clase se procederá a su incautación e ingreso a fondos municipales.

— Publica diez edictos de la Sección de Recluta del distrito X relativos a otros tantos expedientes de quintas que se halla instruyendo.

— La Exposición de Barcelona hace públicos los anuncios de la celebración de los concursos para las adjudicaciones de la concesión general y exclusiva de las atracciones que puedan instalarse en los espacios que, en el Plan general de la Exposición, quedan destinados a constituir el Parque de atracciones de la misma; de la concesión general y exclusiva de los transportes interiores en el Parque de Montjuich durante la celebración de la referida Exposición, y de

las obras de construcción del edificio denominado Palacio de las Artes Gráficas y las de movimiento de tierras para la preparación del terreno en el que ha de levantarse.

DÍA 3. — Inserta un edicto en el que se manifiesta que el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 21 de noviembre de 1927, se sirvió ratificar un dictamen de la Delegación de Obras particulares de Interior y de la Comisión de Ensanche, que fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente el día 25 de octubre de 1927, referente a la nueva redacción de los arts. 119 a 132 de las Ordenanzas municipales, y la Subcomisión provincial de Sanidad, en sesión celebrada el 25 de enero último, acordó a su vez prestar su aprobación a la misma, y conformándose con el preinserto dictamen el Excmo. Sr. Gobernador, en providencia de 8 de febrero de 1928, ha resuelto como en el mismo se propone.

— Publica once edictos de la Sección de Recluta del distrito I relativos a expedientes de quintas.

DÍA 4. — La Corporación municipal hace público que el proyecto de Presupuesto extraordinario del Interior para el ejercicio de 1928, aprobado el día 20 de marzo último, junto con los documentos reglamentarios, se hallarán de manifiesto al público en el Negociado de Presupuestos de la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, contadero desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial*, y durante las horas de diez a una de la mañana.

— También anuncia que, durante un plazo de veinte días, pueden formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes en el expediente que se instruye para declarar sobrante de vía pública el antiguo camino de la Cort Nova, entre la vía P y la calle de Córcega, y el camino de Las Corts de Sarriá, en su trayecto comprendido entre las calles de Córcega y Entenza.

— Significa, asimismo, que, por un plazo de quince días y para que puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren perjudicados, a cuyo fin el proyecto de que se trata se hallará de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Fomento, que don José Balcells Vallbona, como presidente de la Sociedad Anónima Funicular de Monjuich, solicita de este Ayuntamiento la concesión de un ascensor funicular desde la prolongación del Paseo de Colón a la Terraza de Miramar.

DÍA 5. — Reproduce la R. O., inserta en la *Gaceta* del 1.º del actual, disponiendo que el día 14 del presente mes, a las veinticuatro horas, sea adelantada la hora legal en sesenta minutos, y que se restablezca la hora normal a las veinticuatro horas del día 6 de octubre.

— La Sección de Recluta del distrito VI inserta once edictos referentes a quintas.

— Significa que ha sido interpuesto, ante el Tri-

bunal provincial de lo Contencioso administrativo de esta ciudad, recurso contencioso administrativo, por don Manuel Barguñó, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Barcelona, de fecha 24 de enero próximo pasado, por el que se acordó no dar lugar al reintegro de la suma de 4,333'15 ptas. que satisfizo el recurrente por derechos de permiso para la construcción de tres casas en la barriada de Vallcarca y Avenida del Viaducto.

Día 6. — Transcribe el R. D., inserto en la *Gaceta* del 31 de marzo último, en el que se dispone la computación de los plazos y fechas en que han de realizarse las operaciones de la rectificación del Censo electoral vigente.

— Publica dos edictos de la Sección de Recluta del distrito VIII referentes a unos expedientes de quintas que se halla instruyendo.

Día 7. — Significa que, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el *Boletín Oficial*, se hallará de manifiesto, en el Negociado de Obras públicas de la Sección Administrativa de Ensanche, el proyecto de modificación de la Avenida de Chile y de la plaza X, de Las Cortes, y de apertura de una nueva calle entre dicha plaza y la Avenida de Alfonso XIII, a fin de que durante el indicado plazo puedan los propietarios interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicho acuerdo por medio de instancia, que deberán presentar en el Registro general de Secretaría del Ayuntamiento.

— Hace público el anuncio de la subasta de las obras de pavimentación de las calles de Mallorca (entre las de Aribau y Urgel), Provenza (entre la de Gerona y el Paseo de San Juan) y Rosellón (entre las de Lauria y Bailén), con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche de la Secretaría municipal durante el plazo de diez días.

— Anuncia que el Ayuntamiento ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la resolución del Tribunal económico administrativo provincial de 2 de abril último, recaída en la reclamación contra el arbitrio de plus valía promovida por don Emilio Colomer.

REAL DECRETO-LEY

(Núm. 626)

DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, DE 31 DE MARZO DE 1928, DISPONIENDO EL RÉGIMEN PARA EL FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA AUTOMOVILISTA ESPAÑOLA

«Exposición. — Señor: Desde el 9 de abril del año próximo pasado que por un Decreto de V. M. se concretó sobre la Industria Automovilista Nacional las medidas de fomento y desarrollo que en todos los ramos de la economía son objeto de los desvelos del Gobierno de V. M. y se fijaron las primeras normas para poner en actividad esta rama de la industria, ha seguido el Gobierno con atención preferente cuanto a ella se refiere y ha ido dictando disposiciones a tenor de las modalidades que presentaba el problema.

Así, por el R. D. de 20 de junio del mismo año y al resolver en él la primera propuesta de la fabri-

cación nacional de automóviles en serie, se confirió a la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil la misión de centralizar la dirección de esta industria y la distribución de sus productos, dándola carácter de Central reguladora del mercado de motores nacionales, así como también hacer encargos prudenciales a las casas concertadas que, con carácter de depósitos provistos de las variedades necesarias, sirvieran para atender a las necesidades del mercado, que las solicita generalmente con apremio de plazo.

Para mejor atender a este servicio, sin imponer una excesiva movilidad de capital a las fábricas que se concertaron para él, se consideró pertinente en dicha Real disposición facilitar anticipos, especie de pignoraciones del material que se obligase a tener disponible.

Al centralizar de esta forma la adquisición de material de los Centros oficiales y oficiosos y reunir en una sola cifra tales pedidos sobre tipos de material ya definido, se puede poner nuestra industria en condiciones de recoger las tendencias modernas de especialización de esfuerzos, emprendiendo una efectiva fabricación en serie, base de bondad y economía de sus productos. De esta labor centralizadora espera el Gobierno recoger los resultados más positivos e inmediatos, y a ello obedeció la R. O. circular de 23 de julio de 1927, por la que se disponía que ningún Centro oficial ni oficioso abriera concursos ni hiciera adjudicaciones de material de automóviles, camiones, tractores, rulos, apisonadoras, tanques, motores de grúa y cabrestantes, sin la previa consulta a la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil.

La R. O. de 16 de septiembre del mismo año publicó un Reglamento que detallaba el objeto y organización de la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil, dando normas para la adquisición de material por parte de esta Comisión y para la clasificación de fabricantes nacionales, especificando las condiciones necesarias para obtener determinadas ventajas de exención de impuestos de todo género, libre importación de maquinarias y suministros al Estado.

Por otra parte, el R. D.-ley de 9 de abril fija un plazo de ocho años para la vigencia de la protección a la industria automovilista, ya que por su complejidad no se puede llegar a un desarrollo completo sin contar con un margen de tiempo que sirva para contrastar técnicas y organizarse de un modo progresivo y metódico sobre la base de la realidad. Pero, teniendo en cuenta que este plazo debe significar, como se indica, una evolución de carácter ascendente hasta el total desarrollo de dicha industria, preciso es dar facilidades para que en este lapso se clasifiquen las fábricas conforme marca el R. D.-ley ya citado.

A recoger y unificar las disposiciones mencionadas; a dar un mayor impulso y eficacia a esta política; a fomentar el desarrollo de la técnica del motor de combustión interna mediante los oportunos concursos y experimentación de los inventos más convenientes, y a establecer una norma para el Reglamento general que ha de redactar la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil a los fines expresados, tiende el adjunto proyecto de Decreto-ley que el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con su Gobierno, tiene el honor de proponer a V. M.

Madrid, 31 de marzo de 1928. — Señor, A. L. R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

Real decreto-ley

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar el siguiente régimen para el funcionamiento y ejecución de la protección a la Industria Automovilista Nacional.

Base primera

Las bicicletas, motocicletas, automóviles, camiones y tractores que se empleen en los diferentes servicios del Estado, Provincia, Municipio y servicios públicos, se clasificarán en las nueve categorías siguientes:

- 1.^a Bicicletas y motocicletas.
- 2.^a Automóviles rápidos que desarrollen una potencia comercial de 5 a 10 caballos.
- 3.^a Automóviles rápidos con motor de 12 a 16 caballos.
- 4.^a Automóviles de 20 a 24 caballos.
- 5.^a Camionetas de 1,000 a 1,500 kilos de carga útil.
- 6.^a Camiones de 2,000 a 3,000 kilos de carga útil.
- 7.^a Camiones de 4 a 5 toneladas de carga útil.
- 8.^a Tractores que desarrollen velocidades medias de 4 a 5 km. por hora en terrenos desiguales, de 15 a 20 kilómetros por hora cuando remolquen cargas de 3,500 a 5,500 kilos y de 25 a 30 para pesos de 1,000 a 1,500 kilos.
- 9.^a Apisonadoras que, divididas en tres modelos únicos, comprenderán pesos desde 8 a 20 toneladas e irán provistas de motor de gasolina, aceites pesados o vapor.

Los vehículos de las categorías 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a se aplicarán para el transporte de personas; los de la 5.^a, para servicios especiales: ambulancias, estaciones radiotelegráficas, proyectores ligeros, coches de desinfección e higiene, furgones, ómnibus para el transporte hasta de catorce personas y automóviles para el servicio de limpieza, transporte de basuras, etcétera, etc.

Los de la 6.^a y 7.^a categoría tendrán aplicación para las cargas expresadas, estaciones radiotelegráficas y proyectores pesados, ómnibus hasta 40 asientos, tanques, regaderas, bombas de incendios, servicios de mataderos, camiones basculantes, etc.

Para fomentar la fabricación nacional, la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil abrirá un concurso de modelos en cada una de las categorías indicadas, a fin de fijar el material reglamentario y unificado que se proponga durante un período de cuatro años, por lo menos.

Base segunda

A las fábricas instaladas o que pretendan crearse al amparo de las disposiciones vigentes de protección y que no se establezcan desde el primer momento en un porcentaje de fabricación de un 50 o un 65 por 100, se les reconocerán desde su fundación los derechos siguientes:

- 1.^o Auxilios señalados en las letras A, B, C, D y E de la base 4.^a del R. D.-ley de 30 de abril de 1924.
- 2.^o Concurrencia a los concursos oficiales, si éstos no hubieran sido atendidos por las fábricas de 1.^a y 2.^a categoría.

Tales beneficios tendrán un plazo de vigencia que no podrá rebasar de tres años, y para optar a ellos se comprometerán las fábricas a cumplir las condiciones siguientes:

1.^a Al servir al Estado material de uso público, fabricar paralelamente un 50 por 100 más en las mismas condiciones económicas para el mercado nacional.

2.^a Si no hicieran suministros oficiales, a fabricar un 30 por 100 de su producción de tipos declarados oficiales y en las condiciones de precios fijados por la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil.

3.^a Iniciar desde el primer momento la fabricación de los elementos definidos en el art. 26, cap. 4.^o de la R. O. circular de 16 de septiembre de 1927 (*Gaceta de Madrid* del día 18), llegando hasta el límite de las posibilidades nacionales, que definirá la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil.

4.^a Justificar por sus adquisiciones de maquinaria y su utillaje, que avanza hasta la categoría en que deseen ser comprendidas, en una progresión que fijará igualmente la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil.

5.^a Someterse a la investigación de la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil, la que podrá proponer la anulación de los beneficios anteriores y la oportuna compensación al Estado de no realizar el plan previsto y aprobado por dicha Comisión.

A las fábricas que se clasifiquen desde su iniciación como de segunda categoría, según la definición dada en el R. D.-ley de 9 de abril y R. O. circular de 16 de septiembre de 1927, se les reconocerán los beneficios siguientes:

1.^o Los auxilios señalados con las letras A, B, C, D y E en la base 4.^a del R. D.-ley de 9 de abril de 1927.

2.^o La concurrencia a los concursos oficiales de material, admitiendo un sobreprecio de 5 por 100 sobre los similares extranjeros.

3.^o Reducción de un 50 por 100 de toda clase de impuestos sobre el material que produzcan durante un período de tres años en las condiciones señaladas en el art. 5.^o del R. D.-ley de 9 de abril de 1927.

Las fábricas acogidas a los beneficios anteriores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.^o Cumplir con lo preceptuado en el R. D.-ley de 9 de abril y R. O. circular de 16 de septiembre de 1927.

2.^o Al servir al Estado material de uso público, fabricar paralelamente un 50 por 100 más en las mismas condiciones económicas para el mercado nacional.

3.^o Si no hicieran suministros oficiales, fabricar un 30 por 100 de su producción de tipos declarados oficiales y en las condiciones de precio fijados por la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil.

A las fábricas que desde su iniciación puedan ser clasificadas como de primera categoría se las reconocerán los siguientes beneficios:

1.^o Los auxilios señalados con las letras A, B, C, D y E de la base 4.^a del R. D.-ley de 30 de abril de 1924.

2.^o La concurrencia a los concursos y suministros oficiales con un margen de protección a sus productos de un 10 por 100 sobre sus similares extranjeros.

3.^o La exención de toda clase de contribuciones, impuestos y arbitrios, e incluso los provinciales y locales durante un período de tres años y en las condiciones que señala el art. 5.^o del R. D.-ley de 9 de

abril de 1927, para los productos señalados en dicho artículo.

4.º Podrá concederse, a petición de las mismas e informe de la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil, una garantía de interés por la Caja que se crea en la base 4.ª y que no rebasará la cifra del 5 por 100 del capital, completamente desembolsado en dicha industria.

Las fábricas acogidas a los beneficios anteriores deberán reunir los siguientes requisitos:

1.º Cumplir cuanto previene el R. D.-ley de 9 de abril y la R. O. circular de 16 de septiembre de 1927, con el Reglamento para su aplicación.

2.º Al servir al Estado material de uso público, fabricar paralelamente un 50 por 100 más en las condiciones de precio fijadas, aumentando este porcentaje hasta un 100 por 100, a los dos años de disfrutar de esta protección.

3.º Si no hicieran suministros oficiales, fabricar un 30 por 100 de su producción de tipos declarados oficiales y en las condiciones de precio fijadas.

Base tercera

Adquisición de material

Los organismos del Estado, las Diputaciones y Municipios, adquirirán, cualquiera que sea su origen o marcas, exclusiva e ineludiblemente por conducto de la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil y para atender a los diferentes servicios oficiales, el material siguiente:

Automóviles ligeros y pesados, tanques, regaderas, bombas para riegos e incendios, ambulancias, albiges, volquetes, tractores, apisonadoras, rulos, motores de aviación, industriales y marinos de grúa y cabrestantes, y demás vehículos a motor, fijándose previamente los tipos y precios límites por la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil, la que cumplimentará lo que disponen los arts. 21 y 28 del Reglamento para ejecución del citado R. D.-ley de 9 de abril, aprobado por R. O. circular de 16 de septiembre de 1927 (*Gaceta de Madrid* del día 18), en un plazo máximo de tres meses.

Análogamente, las adquisiciones de esta clase de material que precisen las entidades oficiosas o contratantes con el Estado, Provincia y Municipio, y también cualquiera que sea su origen o marcas, deberán hacerse por la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil, y en los casos especiales en que esto no fuera posible, ser intervenidas directamente por la expresada Comisión.

Para cumplimentar lo dispuesto anteriormente, la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil recibirá las peticiones de material, los pliegos de condiciones con características fundamentales y créditos con que cuenten las entidades para la adquisición del mismo, pudiendo reformar los citados pliegos, siempre que no se refieran estas modificaciones a detalles esenciales de utilización y funcionamiento de las máquinas, con miras a acomodar los pedidos a la producción nacional.

Las adquisiciones de este material podrá hacerlas la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil, mediante concurso o por gestión directa, cuando por razones de urgencia o ensayos de fabricación lo considere

conveniente y sea aprobado por la Presidencia del Consejo de Ministros, reservando el primer concurso a los fabricantes nacionales en el orden de prelación siguiente:

1.º Fábricas clasificadas como de primera y segunda categoría.

2.º Fábricas que pretendan clasificarse en las categorías anteriores y a las que se concederá el material no servido por las dos anteriores.

No podrá ponerse en servicio por ninguna entidad oficial u oficiosa el material especificado en esta base sin que cada unidad vaya provista de su correspondiente certificado de intervención extendido por la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil y que acredite el cumplimiento de estas disposiciones.

No será acordada en ninguna forma, aprobada por ningún funcionario, ni justificada la cuenta por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública, la adquisición o alquiler del material a que se hace referencia en esta base que no se efectúe conforme queda establecido.

Base cuarta

Creación y dotación de la Caja del Motor y del Automóvil del Estado

Se crea una Caja del Motor y del Automóvil del Estado, cuyos fondos y dotación serán administrados por la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil.

Con los fondos de la expresada Caja se satisfarán:

Los gastos de adquisición de material a cargo de la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil.

Los anticipos que aprobados por el Gobierno se concedan a las Sociedades que tengan contratos o encargos del Estado.

Las garantías de interés que el Gobierno apruebe conceder a las fábricas para su desarrollo.

Las informaciones, estudios, investigaciones, ensayos y pruebas experimentales que tiendan a fomentar el desarrollo industrial, perfeccionar la fabricación y abaratar los productos.

Las demás subvenciones que el Gobierno apruebe para proteger la nacionalización de esta industria.

Los gastos de material y personal que origine el funcionamiento de la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil.

Constituirán los ingresos de esta Caja:

1.º El anticipo reintegrable que por una sola vez concede el Estado para iniciar el funcionamiento de la Caja.

2.º Un gravamen complementario, independiente del impuesto arancelario exclusivamente sobre automóviles, si el Gobierno estima conveniente crearlo en la próxima revisión arancelaria.

3.º Una participación global convenida en el impuesto único establecido por R. D. de 29 de abril de 1927, cuya cifra no rebasará de 600,000 ptas.

4.º Un 2 por 100 del importe del material, que satisfará el fabricante, y otro 2 por 100, que satisfará el usuario o consumidor, por gastos de gestión y para incrementar los fondos de la Caja del Motor y del Automóvil y atender a los cometidos señalados anteriormente.

Los fondos de la Caja del Motor y del Automóvil del Estado no podrán tener otros destinos que los an-

teriormente señalados, salvo las disposiciones que sobre este punto dicte el Gobierno.

La Caja a que se refiere esta base será administrada en forma autónoma por la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil y estará intervenida directamente por el Ministerio de Hacienda, con sujeción a un Reglamento especial que se dicte.

Esta Caja constituirá una Sección independiente dentro de la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil; estará subordinada directamente al Presidente de la misma, el que tendrá para toda su gestión, como tal Presidente, categoría y atribuciones de director general, pudiendo en este concepto formular su presupuesto anual, autorizar los gastos que se verifiquen con cargo a los créditos de que se disponga y asimismo conceder los créditos que correspondan a su categoría administrativa dentro de las disposiciones vigentes.

Artículos transitorios

1.º Para el ejercicio de 1928, y salvo los aumentos que impongan las circunstancias, la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil sacará a concurso entre la industria nacional, o usará de la facultad de adquirir por gestión directa, conforme se indica en la base tercera, el material siguiente:

25 automóviles, cuyo precio no debe exceder de 30,000 ptas. por unidad. (Cuarta categoría.)

100 automóviles rápidos, de 14 a 16 caballos y de precio máximo no superior a 12,500 ptas. (Tercera categoría.)

150 automóviles de precio máximo no superior a 7,000 ptas. por unidad. (Segunda categoría.)

200 camionetas de una y media toneladas de carga útil, de 13,000 ptas. como máximo por unidad. (Quinta categoría.)

100 camiones de 2 a 3 toneladas de carga útil, de 25,000 ptas. como máximo por unidad. (Sexta categoría.)

100 unidades a distribuir entre regaderas, bombas para incendios, aljibes, ambulancias, volquetas, tractores, apisonadoras, rulos y otras, cuyo precio medio sea de 33,000 ptas., divididos en las categorías correspondientes, según las necesidades previstas para el año actual.

200 motocicletas, de precio no superior a 1,500 ptas. por unidad.

Este material que adquiere el Estado por conducto de la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil servirá para atender a las necesidades mencionadas en la base primera, y por dicha Comisión se formularán los pliegos de condiciones técnicas y legales correspondientes, así como la forma de adquisición dentro del espíritu que señala este R. D. y sirviendo de norma para el cuadro de precios medios las cifras anteriores.

2.º Para atender a la adquisición de material fijada anteriormente y a las demás indicadas en la base 4.ª, el Estado concede a la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil un anticipo reintegrable de 5 millones de pesetas, que se incrementará con los ingresos que establecen los apartados 2.º, 3.º y 4.º de la base 4.ª, a medida que recaiga aprobación sobre ellos por el Gobierno.

3.º La Comisión Oficial del Motor y del Automóvil recopilará con la mayor urgencia todas las disposiciones dictadas hasta la fecha para la protección de la industria del Motor y del Automóvil, redactando un cuerpo único de doctrina que tienda a esta finalidad.

4.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a los preceptos de este R. D.-ley.

Dado en Palacio, a 31 de marzo de 1928. — Alfonso.
— El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.»

NOTICIAS

CEREMONIAL

DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES. — La Corporación municipal, en los días que se indican, asistió, o la Alcaldía envió su representación, a los actos siguientes:

Día 3 de marzo. — El Excmo. Sr. Alcalde, Barón de Viver, delegó al Ilre. Sr. Concejel don Miguel Useros para asistir al acto inaugural del domicilio social de la Casa Valencia.

Día 7. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Teniente de Alcalde Excmo. Sr. don Valentín Vía Ventalló para asistir a la solemne función religiosa que la Comisión universitaria celebró en honor de Santo Tomás de Aquino.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Ilre. Sr. Concejel don José Bonet del Río para asistir al solemne oficio que el Claustro de catedráticos celebró en honor a su excelso patrón Santo Tomás de Aquino.

Día 9. — El Excmo. Sr. Alcalde asistió a los actos que celebró el Centro Algodonero con motivo de celebrar el vigésimoquinto aniversario de su fundación.

Día 10. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejel don Luis Janer para asistir al homenaje al honorable señor don Alberto I. Gache, ex cónsul general de la República Argentina.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Ilre. Sr. Concejel don Manuel Álvarez C. Olivella para asistir a la conferencia que don Joaquín Manuel Gay dió en el Centro Cultural del Ejército y la Armada.

Día 18. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejel don Antonio de Ballabriga para asistir al ciclo de conferencias que se celebró en el teatro Goya a cargo del distinguido publicista don Manuel Rubió Borrás.

Día 24. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejel don Santiago de la Riva para asistir a la inauguración oficial del Billar Club Barcelona, situado en el Coliseum.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Ilre. Sr. Concejel don José Riera Gallo para asistir al té que ofrecieron al Excmo. Sr. Embajador de Italia el honorable señor cónsul de dicha nación y su señora.

Día 25. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejel don Antonio de Ballabriga para asistir a la conferencia que el honorable señor cónsul de Venezuela dió en el Centro Aragonés.

Día 25. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Teniente de Alcalde don Octaviano Navarro Perarnau para asistir a la sesión inaugural del presente curso que la Sociedad de Psiquiatría y Neurología de Barcelona celebró en el anfiteatro de la Facultad de Medicina.

Día 27. — El Excmo. Sr. Alcalde accidental, don José Ponsá Gil, delegó al Ilre. Sr. Concejel don San-

tiago de la Riva para asistir al recibimiento del equipo catalán ganador del campeonato de España de cross-country.

PETICIONES DE PERMISO

Las han presentado, para instalar los aparatos industriales que se indican, los señores siguientes:

Antonio Torres, un electromotor en la casa n.º 229 de la calle de Villarroel.

José Vidal, un electromotor en la casa n.º 65 de la calle de Guatemala.

Sociedad anónima Industrias Sanitarias, substituir dos electromotores e instalar dos montacargas en un local sito en la calle de Luchana, esquina a la de las Cortes.

Antonio Badía, un electromotor en la casa n.º 47 de la calle de Font Honrada.

Sociedad anónima Piedras y Cementos, substituir varios electromotores en un local sito en la montaña Pelada (Can Baró).

Sucesores de Albertí, dos electromotores en la casa n.º 186 de la calle de Nápoles.

José García, un electromotor y una fragua en la casa n.º 8 de la calle de Grassot.

Baldomero Martín, un electromotor en la casa n.º 8 de la calle de las Magdalenas.

Alfonso Moncanut, cuatro electromotores en la casa n.º 14 bis de la calle de la Aurora.

Dionisio Pérez, un electromotor en la casa n.º 3 de la calle de Viladomat.

Angel Puche, substituir un electromotor en la casa n.º 111 de la calle de Sicilia.

José Sobella, un electromotor en la casa n.º 105 de la calle de Sepúlveda.

José Martí, un electromotor en la casa n.º 24 de la plaza de la Libertad.

F. Vilas Cardona, cuatro electromotores en la casa n.º 53 de la calle de Floridablanca.

Bodmer y Bo, un electromotor en la casa n.º 596 de la calle de las Cortes.

Antonio Massanés, un electromotor en la casa número 61 del camino de San Ginés.

Benet y Bonvehí, S. en C., un electromotor en la casa n.º 26 de la calle de Lisboa.

Manuel Carnicero, varios electromotores en la casa n.º 443 de la calle del Consejo de Ciento.

Editorial Ramón Sopena, dos electromotores en la casa n.º 93 y 97 de la calle de Provenza.

Enrique Ferreri, un horno en la casa n.º 41 al 51 de la calle de Buenos Aires.

Sociedad anónima Colores Hispania, dos electromotores y un generador de vapor en la casa n.º 482 de la calle de Pedro IV.